

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Con el fin informar que fue devuelto por parte Servicios Postales Nacionales 4-72 el Oficio No. 294 dirigido a Taxis Libres. Sírvase proveer Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno 2021**

**AUTO-744-I**

Revisado el expediente se observa que en la audiencia del 30 de octubre de 2020 se ordenó OFICIAR a TAXIS LIBRES con el fin de que allegara los documentos que obraran en su poder sobre el pago de aportes a la seguridad social a favor del demandante, sin embargo, no fue posible ubicar la dicha sociedad.

Entonces a efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponde para la definición de la litis planteada en este proceso, se encuentra necesario hacer uso de las facultades oficiosas que confieren los artículos 54 del CPTSS y 170 del CGP.

Por lo anterior, lo que se ordena oficiar a COLPENSIONES para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación correspondiente allegue a este Despacho la Historia Laboral de Aportes a Pensión del señor JORGE RUEDA URIBE identificado con C.C. No. 13.516.586.

Así mismo, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a audiencia el día diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 02:00 pm de la tarde, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, a través del servicio institucional de la plataforma TEAMS. Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas inscritas por los sujetos procesales (art. 122 CGP).

Atendiendo lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado [j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**

**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 1 DE JUNIO DE 2021

LA SECRETARIA

**FRANCIS FLÓREZ CHACÓN**